

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SALA CIVIL - FAMILIA**

Asunto: CONSULTA – INCIDENTE DE DESACATO  
Radicación: 19001 31 03 004 2019 00121 02  
Accionante: ANA LIGIA TALAGA DE REYES  
Accionado: NUEVA EPS  
Asunto: Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo 108 de 1997

Popayán, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue objeto de conocimiento por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, como consta en proveído de fecha 03 de noviembre de 2020.

En efecto, determina el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *“Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente”,* y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo 108 de 1997, que reza: *“El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”.*

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
**Magistrada**

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior,

Popayán, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ  
SECRETARIA